

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 47

Jueves, 7 de Marzo de 2013

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Edicto de notificación de resolución a Juan Luis Rodríguez Rodríguez, expte.  
Nº AV-1331/2012 ..... 3
- Edicto de notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador  
Nº AV-67/2013 a Joaquín Gongora Muñoz ..... 4

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación a José Luis Torres de Miguel ..... 5

### JUNTA DE CASTILA Y LEÓN

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública del expte. de procedimiento de ampliación de coto de caza  
AV-10739, denominado Cuestamala en término municipal de Navalonguilla ..... 9
- Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica, Expte.  
Nº AT: AV-51.573 y AV-51.574, "Los Morales" y "El Río" en Arenas de San Pedro ..... 8
- Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica, Expte.  
Nº AT/BT: AV-51.579/16.807 ..... 7

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Extracto acuerdos por Junta de Gobierno en sesión ordinaria el día 4 de marzo de 2013 ..... 11
- Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de esta Diputación Provincial, en  
sesión ordinaria, celebrada el pasado día 25 de febrero de 2013 ..... 10

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Proyecto para actividad de aparcamiento público en superficie ..... 13
- Normas reguladoras de ayudas para transporte universitario, curso 2012/2013 ..... 14



**AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS**

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2012 ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

- Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado ovino de carne ..... 17

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO**

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2012 ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS**

- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR**

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2013 ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL**

- Aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares para enajenación de una parcela ..... 22

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR**

- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal de la tasa por recogida de residuos ..... 29

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES**

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2013 ..... 30

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA**

- Expte. de dominio Nº 575/2012 de María Rosario Jiménez de la Moya ..... 31

**PARTICULAR**

**COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ÁVILA**

- Inscripción de ficheros que contienen datos personales en la agencia española de protección de datos ..... 32



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 920/13

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a JUAN LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ ELENA DE TROYA, 22, 5º 3, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1331/2012, por importe de 120 €, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 921/13

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a JOAQUÍN GONGORA MUÑOZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ SANT PAU, 44, BJ, de CALDES DE MONTBUI (BARCELONA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-67/2013 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 931/13

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 13 de diciembre de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. JOSÉ LUIS TORRES DE MIGUEL con domicilio en C/ Pinar, nº 11 CP. 05429 SANTA MARÍA DEL TIETAR (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su Reclamación Previa interpuesta con fecha 8 de noviembre de 2012 frente a la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 27 de septiembre de 2012 y en atención a los siguientes

#### HECHOS

I. Con fecha de inicio del 20/02/2.011 Vd. comenzó a percibir un subsidio por desempleo para mayores de 52 años.

II. La normativa reguladora de este subsidio exige que cada vez que transcurran doce meses desde la fecha del nacimiento del derecho o desde la fecha de su última reanudación, en el plazo de los 15 días siguientes a aquel en el que se cumpla el periodo señalado, se presente una declaración de rentas del beneficiario ante la Entidad Gestora. El día 06/06/2012 transcurrieron los doce meses, lo que supone la interrupción del pago del subsidio.

III. Con fecha 13/08/2012 solicitó una cita previa en la Oficina de Prestaciones de El Tiemblo, que le fue dada para el día 24/08/2012 a las 12:00 horas. No acudió a dicha cita.

IV. Con fecha 30/08/2012 volvió a solicitar una nueva cita previa en la Oficina de Prestaciones de El Tiemblo, que le fue dada para el día 11/09/2.012 a las 11:00 horas. En esa cita Vd. ha presentado la declaración anual de rentas.

V. Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 27/09/2.012 se reanuda el subsidio a partir del día en que Vd. presenta la declaración anual.

VI. Con fecha 08/11/2.012 presenta escrito, que entendemos como reclamación previa frente a la resolución anterior, en el que alega que no pudo acudir a la primera cita del 24/08/2012 ya que "...me tuve que ir al médico al sufrir una bronquitis y este me dijo que era para reposo absoluto...". Aporta documento del centro de salud en el que consta informe del médico colegiado nº. 05/01303-3 que señala que Vd. acudió a consulta el día 23/08/2012 y que presentaba "cuadro florido del bronquitis espartiforme" que "precisó tratamiento antibiótico, mucolítico y analgésico con reposo", precisando un control a los 8 días para ver que había curación del proceso.



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante LGSS), publicado en el Boletín Oficial del Estado nº. 254 de fecha 29 de junio de 1.994, se regula el subsidio para desempleado para mayores de 52 años (actualmente 55 años).

II. En aplicación del artículo 226.1 LGSS corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal gestionar las funciones y servicios derivados de las prestaciones de protección por desempleo.

III. El art. 219.5 LGSS establece la siguiente obligación para el mantenimiento del subsidio:

“Para mantener la percepción del subsidio previsto en el apartado 1.3 del artículo 215 de esta Ley, para los trabajadores mayores de 52 años (actualmente 55 años), los beneficiarios deberán presentar ante la Entidad Gestora una declaración de sus rentas, acompañada de la documentación acreditativa que corresponda.

Dicha declaración se deberá presentar cada vez que transcurran doce meses desde la fecha del nacimiento del derecho o desde la fecha de su última reanudación, en el plazo de los 15 días siguientes a aquel en el que se cumpla el período señalado.

La falta de aportación de la declaración en el plazo señalado implicará la interrupción del pago del subsidio y de la cotización a la Seguridad Social. La aportación de la declaración fuera del plazo señalado implicará, en su caso, la reanudación del devengo del derecho con efectos de la fecha en que se aporte dicha declaración.”

En base a los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos, se acuerda ESTIMAR la reclamación previa, al considerarse justificada su no presentación a la cita del día 24 de agosto de 2.012.

Se le comunica que frente a la presente Resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Ávila a 13 de diciembre de 2.012. EL DIRECTOR PROVINCIAL

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL TIETAR (ÁVILA), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 28 de febrero de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



# JUNTA DE CASTILA Y LEÓN

Número 869/13

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2013 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT/BT: AV-51.579/16.807**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA SUBTERRÁNEA, CT Y REFORMA DE RED DE BT EN ÁVILA. EXPTE.: AT/BT: AV-51.579/16.807 y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de

- Centro de transformación prefabricado subterránea. Potencia 630 KVAS. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Línea a 15 kV. Subterránea. Longitud 10 m. Conductor HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al + H16. Red de BT Conductor XZ1, 3(1x240) + 150. Longitud 480 m.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el limo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de febrero de 2013.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, *Afonso Nieto Caldeiro*.



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 870/13

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2013 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-51.573 Y AV-51.574.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa. para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE DOS TRAMOS DE LINEA SUBTERRÁNEA ENTRE LOS C.T. "LOS MORALES" Y "EL RIO", EN ARENAS DE SAN PEDRO, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de

- Tramo 1 de línea entre el CT los Morales y empalme a realizar en línea existente a C.T Lorenzo Velázquez. Longitud: 85 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al.

- Tramo 2 de CT Álvaro de Luna a CT El Río. Longitud 270 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV 3(1X150) Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 26 de febrero de 2013.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.





# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 875/13

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10739

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10739, denominado CUESTAMALA, iniciado a instancia de ALONSO ALVAREZ DE TOLEDO Y URQUIJO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Navalenguilla en la provincia de Ávila, con una superficie de 2.244,25 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 27 de Febrero del 2013.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 913/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 25 DE FEBRERO DE 2013.

.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013.

1.- Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 25.488,25 euros.

Se dio cuenta de los informes emitidos por el Sr. Interventor en relación con las nóminas correspondientes a los meses noviembre y diciembre 2012 y enero 2013.

Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la maquinaria propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Se dio cuenta de los informes emitidos por el Sr. Interventor y el Sr. Tesorero en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales tanto de la Diputación Provincial, como del Organismo Autónomo de Recaudación y del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2012, en aplicación de lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad.

2.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2013 del Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa", por importe de 19.747,09 euros.

#### MOCIONES:

Se desestimaron las siguientes mociones, presentadas por los grupos que se indica en relación con los asuntos que asimismo se detalla:

- Moción del Grupo UPyD: Cumplimiento de la estrategia elaborada en el Plan de Acción de la Carta Europea de Turismo Sostenible del parque Regional de la Sierra de Gredos.

- Mociones del Grupo PSOE:

- Modificaciones al convenio entre la UCAV y la Diputación Provincial de Ávila.

- Actuaciones en los castros de las "Cogotas", "Ulaca" y "la Mesa de Miranda" y elaboración de propuesta integral para promoción de estas rutas por la provincia.

- Rechazo al informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el anteproyecto de ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ávila, a 28 de Febrero de 2013.

El Presidente, *Illegible*.

El Secretario, *Illegible*.



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 933/13

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 4 DE MARZO DE 2013.

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2013.

1.- No se relacionó expediente alguno.

2.- Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Presidencia: rectificación de errores en la resolución de 25 de enero de 2013 por la que se adjudica el contrato de servicios: lavadero y plancha del Centro residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila; y prorrogar, por un año, el plazo de duración del contrato para la gestión del servicio público de edición del Boletín Oficial de la Provincia.

3.- No se relacionó expediente alguno.

4.- Aprobar el Programa Naturávila, incluyendo la relación de Centros participantes en el mismo.

Aprobar la aportación de la Diputación en el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la utilización de las instalaciones de Naturávila por el C.R.I.E. de Ávila.

Ratificar la formalización del Convenio de colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Excma. Diputación Provincial de Ávila. Visitas de escolares de la provincia (durante su estancia en Naturávila) a la senda botánica de la Escuela Universitaria de Educación y Turismo.

5.- Autorizar -y convocar- la venta -mediante subasta- de 24 reses de ganado vacuno de Raza Avileña Negra Ibérica pertenecientes al núcleo ganadero de esta Diputación, distribuidas en diez lotes.

Aprobar la contratación de los servicios necesarios para la reedición del libro "Árboles singulares de la provincia de Ávila".

Aprobar la contratación de los servicios necesarios para la para la actualización del borrador del "Inventario de fuentes y manantiales de la provincia de Ávila".

Aprobar la convocatoria de subvenciones para infraestructuras hidráulicas de urgente necesidad (programadas y de emergencia), dirigidas a ayuntamientos de la provincia, correspondiente a 2013.

6.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del suministro de una auto-bomba forestal pesada para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento.



Aprobar la relación de vehículos autorizados para aparcar, durante el horario de tarde, en la zona acotada situada en la puerta del Palacio Provincial (plaza Corral de las Campanas).

Conceder, con cargo a Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, una operación de tesorería al ayuntamiento de Pedro Bernardo, por importe de cuarenta mil euros.

Ávila, a 5 de marzo de 2013.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 865/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Con fecha 27 de febrero de 2013, el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, presenta proyecto para la actividad de APARCAMIENTO PÚBLICO EN SUPERFICIE, en PARCELA NÚM. 17, SAN NICOLÁS, C/ ABDALÁ EL RICO, C/ LA MINA de Ávila.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 28 de febrero de 2013.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,  
*Luis Alberto Plaza Martín.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 922/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### MODIFICACIÓN NORMAS REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO (CURSO 2012/2013)

Únicamente se reproducen los apartados que han sufrido modificación, quedando como figura a continuación:

#### 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas los siguientes:

##### A. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:

- Estar matriculado en enseñanzas presenciales de Grado, Máster, Doctorado o ciclos formativos de una Universidad o Centro de Formación Profesional no ubicado en Ávila.
- Estar empadronado en Ávila, con una antigüedad mínima de un año antes del comienzo del curso académico en el que se incardina el trimestre para el que se solicita la ayuda.
- Estar matriculado en, al menos, el 50% de los créditos de los que consta un curso académico en la titulación correspondiente o su equivalente en el Plan Antigo.
- Haber aprobado al menos el 70% de los créditos de los que consta el curso académico inmediatamente anterior o su equivalente en el plan antiguo.
- Presentar la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos.

##### B. REQUISITOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Que la renta anual de la unidad familiar del solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, para familias de dos miembros, no supere el triple de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.012 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual. Esta nueva cuantía entrará en vigor para las ayudas correspondientes al tercer trimestre del curso escolar 2012/13.

#### 4.- PRESUPUESTO, IMPORTE Y ABONO DE LAS AYUDAS

Las ayudas se harán efectivas en la forma que luego se reseña por periodos trimestrales, a razón de 300 € cada uno y en tres trimestres (de octubre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio) una vez acreditada la realización efectiva de los viajes que se indican en la norma 7ª. Nunca se abonará más importe del justificado.

#### 7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE TRANSPORTE

Los beneficiarios deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en los diez primeros días naturales siguientes a la notificación de la concesión de la ayuda, prorrogables



cinco más a petición escrita del interesado, billetes de al menos, 33 viajes de ida y vuelta en el día, en transporte público (el mismo o combinado) a lo largo del trimestre para el que se le haya concedido la ayuda.

Ávila, 04 de marzo de 2013.

La Tte. Alcalde Delegada de Cultura, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 925/13

### AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

#### EDICTO

##### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados examinarla y presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Salvadiós, a 6 de marzo de 2013.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Mercedes Hernando Jiménez*.





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 766/13

### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

#### EDICTO

Por DAJOSFE SOCIEDAD COOPERATIVA en representación Dña. Rosa María Benito Negrete, con D.N.I. 12.319.079-A y domicilio a efectos de notificación en c/ Empedrada nº 5 de Madrigal de las Altas Torres, (Ávila), solicita licencia Ambiental Municipal, para una Explotación de Ganado Ovino de carne, conforme a la Memoria presentada, ubicado, en la parcela 11494 en el, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Madrigal de las Altas Torres, a 20 de Febrero de 2013.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 767/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012 APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santiago del Collado, a 04 de Enero de 2013.

El Presidente, *Tomás Barroso Blázquez*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 768/13

## AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

Doña Asunción Martín Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Peguerinos, provincia de Ávila.

Hace saber: Que en las Oficinas de éste Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, éste Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS.

##### CAPITULO. DENOMINACIÓN.....EUROS.

A) Operaciones Corrientes.

1 IMPUESTOS DIRECTOS.....195.000,00

2 IMPUESTOS DIRECTOS.....20.000,00

3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.....148.500,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. ....64.000,00

5 INGRESOS PATRIMONIALES.....122.600,00

B) Operaciones de Capital.

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. ....41.100,00

9 PASIVOS FINANCIEROS.....475.000,00

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. ....1.154.200,00**

#### PRESUPUESTO GASTOS.

##### CAPITULO. DENOMINACIÓN.....EUROS.

A) Operaciones Corrientes.

1 GASTOS DE PERSONAL. ....253.400,00

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.....307.070,00

3 GASTOS FINANCIEROS. ....32.500,00



|   |                   |
|---|-------------------|
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....        | 2.000,00          |
| B) Operaciones de Capital.              |                   |
| 6 INVERSIONES REALES. ....              | 78.203,00         |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS. ....             | 168.500,00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b> | <b>841.673,00</b> |

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

|  |     |
|--|-----|
| Funcionarios de carrera con Habilitación Nacional: ..... | 1.  |
| Funcionarios de carrera: .....                           | 0.  |
| Personal Laboral: .....                                  | 9.  |
| Personal de confianza:.....                              | 0.  |
| Total puestos de trabajo: .....                          | 10. |

En caso de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Peguerinos, a 28 de diciembre de 2012.  
La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 769/13

### AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Enero de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pradosegar, a 15 de Enero de 2013.

La Alcaldesa, *María Rosario Barroso Sánchez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 755/13

### AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

#### ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Pascual (Ávila) aprobó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2013, la aprobación del siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Enajenación de una parcela, según el contenido siguiente:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA (PRECIO MAS ALTO), DE BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL (ÁVILA) REGISTRADAS COMO FINCAS RÚSTICAS**

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación y venta, mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa (precio más alto), de una (1) parcela de propiedad del Ayuntamiento de San Pascual registrada como rústicas en el Registro de la Propiedad de Arévalo, y cuyos datos inventariales son:

POLÍGONO: 3

PARCELA: 5001

SUPERFICIE: 1,6298 Ha

PARAJE: VASIJERAS

LIBRO: 33

TOMO: 2487

PÁGINA: 23

LINDEROS: NORTE: Fincas 64 y 65. ESTE: Fincas 63 y 65. OESTE: Fincas 64 y 65. SUR: Fincas 63 y 64

La venta se realiza en concepto de "cuerpo cierto", de conformidad con el contenido del artículo 1.471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie ni cualesquiera otras análogas. Cada licitador deberá presentar oferta para todas las parcelas.

#### 2.- PRECIO DEL CONTRATO.

Se señala como precio mínimo de licitación al alza la cantidad que a continuación se indica, según informe de 30 de enero de 2013 que servía como precio mínimo de tasación de el arquitecto provincial, más los impuestos y gastos aplicables a la transmisión correspondiente contrato de compraventa.

POLÍGONO: 3

PARCELA: 5001



SUPERFICIE: 1,6298 Ha

IMPORTE MÍNIMO: 2.037,25 €

### 3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Respecto a la naturaleza jurídica del contrato señalar que nos encontramos, ante un contrato de naturaleza privada, según dispone el artículo 4.1 letra p del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), celebrado por una Administración Pública. El régimen jurídico del contrato será el regulado por la legislación patrimonial, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudiesen plantearse. Por lo cual se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y demás normas vigentes en materia de contratación administrativa, en defecto de normas administrativas específicas, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado. En el supuesto que nos ocupa, y por tratarse de una compraventa, se le aplicarán en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de derecho patrimonial de la Administración Local.

Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y por tanto podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso - administrativo. Para lo no previsto en este pliego regirán el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a TRLCSP; así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. En defecto de todas estas normas será aplicable el derecho privado, en particular, los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil y legislación concordante.

Respecto de los efectos y extinción que se deriven de este contrato la normativa a aplicar será la contenida en el derecho privado, también será la jurisdicción civil, la competente para dilucidar cualquier asunto o controversia que pueda depararse en cuanto a los efectos y extinción de este contrato será la jurisdicción civil ordinaria.

### 4.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que posean plena capacidad para contratar, de acuerdo con la normativa contenida en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa. No podrán tomar parte en la misma aquellas Entidades y personas jurídicas que se encuentren incurras en cualquiera de las causas de prohibición de contratar señaladas en el 60 del el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), ni los declarados en suspensión de pagos, quebrados y concursados no rehabilitados en la fecha de publicación de esta convocatoria.



A las personas jurídicas extranjeras, les será de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero en España, así como todas aquellas que sobre esta materia se encuentren vigentes en el momento de anunciarse la convocatoria de la subasta.

La presentación de proposiciones implica para el licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración; así como declaración de estar al corriente de pago en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

#### **5.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

No se exige.

#### **6.- GASTOS.**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de la licitación en los Boletines Oficiales, así como en la prensa, en su caso, y de cuantas tasas resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

#### **7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.**

##### **A) PROPOSICIONES**

7.1.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones, dirigidas al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Pascual (Ávila), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Pascual, con dirección en Plaza Plazuela S/N, 05164 San Pascual (Ávila).

El plazo de presentación de proposiciones se extenderá por un periodo treinta (30) días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas proposiciones que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, las que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido, ni las que la cantidad expresada en letra y número sea diferente, considerándose todo ello defecto insubsanable produciendo el rechazo de la oferta.

La proposición deberá estar firmada por el licitador, en todo caso por una única persona física. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá, como consecuencia, el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano. La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada, por parte del licitador, del contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares sin salvedad alguna.

7.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B), con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre el nombre y apellidos de quien firme la proposición, el carácter con que lo hace y el contenido de cada uno en hoja independiente, enunciado numéricamente, todo ello de forma legible.

EL SOBRE A, se subtitulare: DOCUMENTACIÓN ADMTNSTRATTVA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE DF NATURALEZA PATRIMONIAL PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL PARCELA N° 5001, POLÍGONO 3, y contendrá los siguientes documentos, de acuerdo con el art. 146 del Real Decreto Legisla-





tivo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

1.- Documentación de la personalidad y capacidad de obrar de la persona jurídica, la cual se acreditará mediante la escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el correspondiente registro oficial.

2.- Documentos que acrediten la representación de quien comparezca o linee la proposición en nombre de persona jurídica.

3.- Declaración responsable de que el ofertante no está comprendido en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) (modelo anexo II de este pliego).

4.- Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social. El cumplimiento de dichas obligaciones se acreditarán mediante declaración responsable de hallarse al corriente en el pago, con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) (modelo anexo II de este pliego). El licitador, cuya oferta sea la más alta, deberá aportar, salvo que ya lo hubiere presentado en el sobre A de documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento por parte del órgano de Contratación (art. 151.2 TRLCSP) las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

EL SOBRE B, se titulará: PROPUESTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL PARCELA Nº 5001, POLÍGONO 3 y contendrá necesariamente los siguientes la oferta económica, que deberá estar firmada y ajustarse al modelo establecido en el Anexo I del pliego.

## **8.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.**

### **8.1.- Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación, o miembro en quien delegue.
- Tres vocales: -Restantes Concejales de la Corporación
- El Secretario - Interventor o funcionario que le sustituya, que actuará como secretario de la Mesa

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

### **8.2.- Apertura de proposiciones y adjudicación.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en acto privado. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen, antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas.



Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se declarará no admitida a trámite la proposición. La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y a la hora que se indique en el anuncio de licitación, en el Salón de Plenos, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta. A continuación, el Presidente de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas, elevándose el resultado con la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de Contratación.

Se determinará el orden de adjudicación (de la más alta a la más baja), procediéndose a formalizar el contrato con la mejor oferta económicamente más ventajosa siguiente (más alta), en caso de renuncia del primero y así sucesivamente.

El órgano de Contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa (más alta cumpliendo como mínimo la base de licitación), para que, dentro de plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 151.2 TRLCSP).

Una vez presentada la documentación anteriormente, el órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anterior.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

#### **9.- FORMA DE PAGO.**

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio ofertado en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

En caso de incumplimiento de dicha obligación no se perfeccionará el contrato de compraventa, perdiendo por tanto la garantía consignada.

#### **10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

10.1.- Requisitos previos a la formalización del contrato:

a) Acordada la adjudicación del contrato se procederá a efectuar la correspondiente notificación al adjudicatario de la misma.

b) Efectuada la notificación, el adjudicatario, dentro del plazo de un mes siguiente a su recepción, deberá aportar con carácter previo a la formalización:

- Justificante del abono del precio de los anuncios de licitación, con arreglo a lo estipulado en la cláusula 6ª del Pliego.

- Justificante del abono del precio de adjudicación.

10.2.- Formalización:

La transmisión efectiva de la propiedad del inmueble objeto de subasta se entenderá producida por el otorgamiento de escritura pública, en la que se reproducirán cuantas obligaciones establece para el adjudicatario el presente documento.

Los interesados quedan obligados a otorgar la escritura pública de compraventa previo requerimiento oportuno.



**11.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos derivados de la subasta, tales como anuncios e impuestos, incluido el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del otorgamiento de escritura pública y de la práctica de inscripciones registrales. Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven el inmueble a partir de la fecha de adjudicación.

**12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución las señaladas en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**13.- INTERPRETACIÓN (PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN) Y JURISDICCIÓN.**

La interpretación del Pliego de Condiciones del contrato, así como la resolución de cuantas dudas pueda ofrecer su cumplimiento, corresponderán al Excmo. Ayuntamiento de San Pascual, conforme lo establecido en los artículos 210 y 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Para conocer de cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia del contrato que se formalice, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Ávila, del orden jurisdiccional competente, conforme lo señalado en los artículos 20.2 y 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), a cuya jurisdicción queda sujeto el adjudicatario con renuncia a cualquier otra y a su fuero propio.

En San Pascual, a 20 de Febrero de 2013.

La Alcaldesa, *llegible*.

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., DNI: ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., DNI o CIF nº ....., y con domicilio en ....., calle ....., nº ....., teléfono/fax .....); toma parte en la subasta para la adjudicación y venta de la parcelas nº 5001 del polígono 3.

EXPONE:

1.- Que ofrece el precio de: ..... euros por la siguiente:

- Parcela: 5001 del polígono 3.

2.- Que acepta las condiciones del presente contrato, referidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



3.- Que presenta la documentación requerida en dicho Pliego.

En San Pascual, a ..... de ..... de 2013.

Fdo: .....

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ...., DNI: ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de ..... DNI o CIF nº ....., y con domicilio en ....., calle ....., nº ....., teléfono/fax .....

DECLARO:

1º.- No hallarme incurso en ninguno de los supuestos que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2º.- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

3º.- No tener deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de San Pascual (Ávila)

Y para que coste, firmo la presente declaración.

En San Pascual, a ..... de ..... de 2013

Fdo: .....



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 864/13

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

#### ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad del Alto Tiétar, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 6 de febrero de 2013.

El Presidente, *Juan José Manzano Lanchas*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 879/13

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales para el ejercicio económico 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

|  |                     |
|--|---------------------|
| CAPÍTULO I: Gastos de Personal .....                       | 15.840 €            |
| CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios ..... | 218.989,62 €        |
| <b>TOTAL: .....</b>  | <b>234.829,62 €</b> |

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

|  |                     |
|--|---------------------|
| CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos ..... | 234.829,62 €        |
| <b>TOTAL: .....</b>                        | <b>234.829,62 €</b> |

#### ANEXO DE PERSONAL

Personal funcionario: 1 de habilitación nacional.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo, 26 de febrero de 2013.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 848/13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA CASTELLO BOVEDA, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 575/2012 a instancia de D<sup>a</sup> MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ DE LA MOYA expediente de dominio de las siguientes fincas:

RÚSTICA. FINCA N.º 15 DEL PLANO GENERAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA, cereal seco, en término de Muñana (Ávila) al paraje denominado "Las Vegas del Río"; y linda: Norte, con la número 16, de José Vegas García; Sur, con la número 14 de Román Gómez Rodríguez; Este, Colector; Oeste, Camino. Tiene una superficie de UNA hectárea y VEINTE centiáreas, y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.144, libro 10, folio 152, finca 1.217.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar a inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y a los herederos desconocidos e inciertos de Don Manuel Jiménez Gómez, Don Antonio Jiménez Gómez, Don Manuel Jiménez Benito y de Doña Juana de la Moya Sánchez.

En Ávila, a veintidós de Febrero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.



## PARTICULAR

Número 915/13

### COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ÁVILA

#### ANUNCIO

#### INSCRIPCIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2.013 dispuso con carácter general la declaración a la Agencia Española de Protección de Datos del fichero de tratamiento mixto, es decir, tanto en soporte físico como en soporte informático.

#### FICHERO MIXTO (SOPORTE INFORMÁTICO Y SOPORTE PAPEL)

1- Fichero y finalidad: "Servicios al Ciudadano", gestionar de trámites y resoluciones de quejas y/o reclamaciones por parte de usuarios.

2- Personas o colectivos cuyos datos figuran en el fichero: usuarios

3- Procedimiento de recogida: Solicitud al interesado.

4- Estructura y tipos de datos incluidos: nombre, apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, y teléfono.

5- Cesiones de datos previstas: Administración estatal, autonómica y local; Administración de Justicia.

6- Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila.

7- Servicio de acceso, rectificación y cancelación: Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila.

8- Nivel de seguridad: Básico.

9- Sistema de tratamiento: Mixto

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del art. 20 y concordantes de la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y tramitación de la inscripción del fichero en la Agencia Española de Protección de Datos.

En Ávila, a 28 de febrero de 2.013.

*M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Bautista*, Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila.